



Vista, la Resolución Directoral N° 000511-2026-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 17 de junio de 2026, por la cual se inscribe en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, a la persona jurídica ASOCIACION CULTURAL LA HUACA ES POESIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) del artículo 5 de la citada Ley, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-MC, se crea el “Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, como una herramienta de recolección y sistematización de información socioeconómica laboral de los trabajadores y organizaciones de las industrias culturales, artes y patrimonio del Perú, cuya finalidad es la captación y generación continua de información sobre los trabajadores y las organizaciones culturales que permitan la toma de decisiones basadas en evidencia y la mejora de los servicios públicos del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000483-2023-MC, se aprueban los “Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA”, instrumento que establece las pautas y disposiciones para la inscripción de los trabajadores y organizaciones de la Cultura y las Artes en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000511-2026-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 17 de junio de 2026, la Dirección General de Industrias Culturales inscribió en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, entre otras, a la persona jurídica ASOCIACION CULTURAL LA HUACA ES POESIA.

Que, de la revisión de la Resolución Directoral N° 000511-2026-DGIA-VMPCIC/MC, se advierte un error material respecto al número de expediente de la persona jurídica ASOCIACION CULTURAL LA HUACA ES POESIA por la consignación involuntaria de la numeración “2026-0076610” en el párrafo 4 de la parte considerativa y artículo 1 de la precitada Resolución Directoral, debiéndose mencionar como “2026-0074610”



Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, conforme al numeral 201.2 del artículo precitado, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en consecuencia, resulta necesario rectificar el error material;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, "Ley del procedimiento administrativo general", aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS; el Decreto Supremo N.º 008-2021-MC, que crea el "Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA"; y, Resolución Ministerial N.º 000483-2023-MC, que aprueba los "Lineamientos para la Inscripción en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectifíquese el error material incurrido en el párrafo 4 de la parte considerativa de la Resolución Directoral N.º 000511-2026-DGIA-VMPCIC/MC, en el extremo de la inscripción de la persona jurídica ASOCIACION CULTURAL LA HUACA ES POESIA en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

"2026-0076610 (...)".

Debe decir:

"2026-0074610 (...)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Rectifíquese el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N.º 000511-2026-DGIA-VMPCIC/MC, en el extremo de la inscripción de la persona jurídica ASOCIACION CULTURAL LA HUACA ES POESIA en el Registro Nacional de Trabajadores y Organizaciones de la Cultura y las Artes – RENTOCA, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

"2026-0076610 (...)".

Debe decir:

"2026-0074610 (...)".

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Ministerio de Cultura y notificar la presente resolución al interesado.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES